



Fecha: 20 de febrero de 2024 **Destinatario:** Presidencia de la mesa de contratación
S/R:

N/R: PO 66.22
AGB/JLP

Asunto: Informe sobre si la información aportada por la empresa **URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A** se corresponde con la aportada en su oferta referente al expediente **PO 66.22**, relativo a “Adecuación y mejora del sistema de climatización de las Estaciones Marítimas EM1 y EM4 del puerto de Palma”

ANTECEDENTES

En fecha 1 de diciembre de 2023 la Comisión Técnica emitió a la Mesa de Contratación un informe sobre la comparativa de las características técnicas, de las máquinas a suministrar, presentadas por las empresas licitadoras:

- INSTALACIONES MECÁNICAS MUÑOZ, S.L.U.
- SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.
- ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.
- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- EMURTEL, S.A.

En fecha 5 de diciembre de 2023 la mesa de contratación procedió a la lectura del Informe de la Comisión Técnica relativo documentación Técnica presentada por las empresas licitadoras, concluyendo que:

Las empresas **INSTALACIONES MECÁNICAS MUÑOZ, S.L.U.**, **ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** y **EMURTEL, S.A.**, no presentan la documentación requerida en el Cuadro de Características de la licitación que es la tabla comparativa de las características técnicas de los equipos a suministrar.

Analizando la documentación de las empresas que si presentan la tabla, **URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.**, **SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.**, **COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.** y **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.**, se detectan una serie de incumplimientos en relación a las características técnicas de los equipos.



Por tanto, la Mesa de Contratación decide excluir las ofertas de estas empresas según lo argumentado en el Informe de la Comisión Técnica.

En fecha 13 de diciembre de 2023 la Mesa de Contratación solicitó información adicional a la Comisión Técnica sobre las ofertas presentadas por las empresas INSTALACIONES MECÁNICAS MUÑOZ, S.L.U.; ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. y EMURTEL, S.A.

En fecha 18 de diciembre de 2023 la Comisión Técnica informó que ninguno de los productos ofertados por las diferentes empresas cumplía con la totalidad de las características técnicas exigidas en el PPT, o bien no se podía acreditar dicha circunstancia, al no haberse presentado correctamente la documentación técnica solicitada.

Posteriormente, en fecha 20 de diciembre de 2023, a la vista de este segundo Informe de la Comisión Técnica, la Mesa de Contratación constató dicho incumplimiento y por ello, acordó la exclusión de estas empresas y propuso la declaración de desierto de la contratación de la obra.

En fecha 25 de enero de 2024 el Órgano de Contratación resolvió a la Unidad Organizativa de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación que requiera a las empresas admitidas que han presentado oferta en dicha licitación para que presenten una declaración responsable por la que manifiesten que los equipos que componen su oferta cumplen con requisitos previstos con el objeto del contrato, pudiendo acreditarlo con la documentación correspondiente cuando así sea requerido por el órgano de contratación.

En fecha 2 de febrero de 2024, la Unidad Organizativa de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación notificó el requerimiento solicitado por el Órgano de Contratación, a todas las empresas licitadoras, para que presenten sus respectivas declaraciones responsables manifestando que los equipos que componen su oferta cumplen los requisitos previstos con el objeto del contrato.

En fecha 14 de febrero de 2024, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la ponderación y a la clasificación por orden decreciente las ofertas recibidas, todas ellas económicamente contemplables.

La empresa URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. resulta ser la que obtiene mayor puntuación en la baremación, habiendo aportado, en fecha 7 de febrero de 2024, la declaración responsable indicando que los equipos que componen su oferta presentada el pasado 23 de octubre de 2023 CUMPLEN con los requisitos previstos con el objeto del contrato, pudiendo acreditarlo con la documentación correspondiente cuando así nos fuese requerido por el órgano de contratación.

CONSIDERANDO

Que reunida la comisión técnica, constituida por D. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento y por D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas, según lo dispuesto en el artículo 157 de la *Ley 9/2017, de 8*





de noviembre, de Contratos del Sector Público, para estudiar si la información aportada por la empresa URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. relativa al pliego para la "Adecuación y mejora del sistema de climatización de las Estaciones Marítimas EM1 y EM4 del puerto de Palma", en su escrito de fecha 7 de febrero, se corresponde a lo solicitado por la Mesa de Contratación.

Por todo lo anterior, y vista la Declaración Responsable presentada por la empresa licitadora URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., esta Comisión Técnica nada tiene decir sobre la misma, entendiéndose que declara responsablemente que cumplen con los requisitos del pliego.

La comisión técnica,

El Responsable de Mantenimiento

El jefe del Departamento de Conservación de
Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Araceli Gutiérrez Bernal

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual